

PROGRAMA 452A

GESTIÓN E INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico nació con la vocación de contribuir de forma decidida a impulsar un modelo de desarrollo sostenible que luchara contra el cambio climático y que permitiera el uso racional y solidario de los recursos naturales. El ministerio propugna, desde su creación, la integración de las consideraciones medioambientales en todos los sectores de la actividad socioeconómica.

En este contexto de transición a un modelo productivo y social más ecológico, la gestión pública del agua debe hacer que los distintos usos asociados a ella, como son el abastecimiento urbano, el regadío o la hidroelectricidad, sean compatibles con la conservación y protección del medio ambiente y con la restauración de la naturaleza.

La Dirección General del Agua y los Organismos Autónomos adscritos a la misma, dentro del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, vigilan el cumplimiento y aplicación de la legislación de aguas, realizan la planificación hidrológica y son competentes en la ejecución de actividades y actuaciones de interés general que se estimen necesarias para la obtención de los anteriores fines; en particular, en las cuencas hidrográficas intercomunitarias donde la Administración General del Estado es responsable de la gestión, protección y control del agua y de los restantes bienes del dominio público hidráulico.

En este contexto los fines del Programa 452A “Gestión e Infraestructuras del Agua” son:

- Incorporar a la gestión del agua en España los Objetivos de Desarrollo Sostenible adoptados por las Naciones Unidas de la Agenda 2030 (especialmente el ODS 6 “Asegurar la disponibilidad y gestión sostenible del agua para todos”, así como las actuaciones de adaptación al cambio climático relacionadas con el agua).
- Alcanzar un uso racional y sostenible de los recursos naturales compatibilizándolo con la conservación y protección del medioambiente y la restauración de la naturaleza.
- Alcanzar la seguridad hídrica:

- Proporcionando los adecuados niveles de garantía de suministro para todos los usos del agua; en particular para el abastecimiento urbano, el regadío y la generación de energía eléctrica.
- Mejorando la seguridad, conservación y mantenimiento de las infraestructuras existentes.
- Seguir mejorando la gestión integrada de los recursos hídricos, los mecanismos de administración y control del dominio público hidráulico.
- Gestionar los riesgos asociados a los eventos extremos relacionados con el agua, contribuyendo a la adaptación al cambio climático del sector del agua y de los ecosistemas fluviales en su conjunto, disminuyendo los impactos que causan las inundaciones y sequías.

El entorno jurídico en el que se desarrolla el programa es la Directiva Marco del Agua (y otras directivas relacionadas) y el proceso de planificación hidrológica, incluyendo planes especiales de sequías e inundaciones que de ellas se derivan, cuyo pleno cumplimiento, en un contexto de cambio climático, se ha convertido en el núcleo central sobre el que la Dirección General del Agua debe desarrollar sus funciones.

Por otra parte, la Ley de Aguas y sus Reglamentos de desarrollo tienen por objeto la regulación del dominio público hidráulico, del uso del agua y del ejercicio de las competencias atribuidas al Estado en el marco del artículo 149 de la Constitución.

Por último, en el marco legislativo anterior procede convertir la planificación hidrológica en el instrumento principal de definición de las políticas del agua; por ello el artículo 1.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante TRLA), señala que *“corresponde al Estado, en todo caso, y en los términos que se establecen en esta Ley, la planificación hidrológica a la que deberá someterse toda actuación sobre el dominio público hidráulico”*. Sus objetivos, que se despliegan en art. 40 del citado TRLA, son *“conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de esta ley, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial”*. Los planes hidrológicos, tanto el nacional como los de las diversas demarcaciones hidrográficas, se establecen potenciando la participación pública y la transparencia y respetando escrupulosamente los plazos fijados en la legislación.

Los planes hidrológicos van acompañados de unos programas de medidas. Estas medidas son las acciones que se ha acordado llevar a cabo para alcanzar los objetivos de la planificación. Los programas de medidas son, como no puede ser de otra manera,

una parte esencial de los planes hidrológicos. El Consejo de Estado ha destacado en sus dictámenes la relevancia y vinculación de estos programas de medidas sobre las actuaciones que desarrollen las administraciones públicas.

Las autoridades españolas han expresado su compromiso con el logro de los objetivos ambientales señalados por la Directiva Marco del Agua y con la necesidad de mantener la ambición que supone la citada norma comunitaria. En especial, las autoridades españolas han expresado su voluntad de adoptar todas las medidas que resulte necesario antes de final de 2027, según se concreten en los planes hidrológicos, lo que evidentemente ha de tener un reflejo en la construcción de los presupuestos.

Por consiguiente, este programa presupuestario incluye entre sus áreas de actividad, tanto los trabajos requeridos para la revisión y seguimiento de los planes hidrológicos como las inversiones que corresponden a la Dirección General del Agua y sus organismos autónomos para materializar aquella parte que sea de su competencia de los programas de medidas asociados a los planes hidrológicos.

2. AREAS DE ACTIVIDAD

Las principales áreas de actividad en este programa se relacionan seguidamente.

2.1 Planificación hidrológica

En esta área de actividad se incluyen las tareas que corresponde desarrollar a la Dirección General del Agua en esta materia. Tareas que se despliegan en el art. 5 del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y que se refieren a:

- La elaboración y revisión de los planes hidrológicos de competencia estatal, así como el establecimiento de metodologías y criterios homogéneos para la revisión de los planes hidrológicos en las demarcaciones hidrográficas. El seguimiento de los planes incluyendo el desarrollo de las bases de datos y su comunicación a la Comisión Europea. La elaboración y seguimiento de planes estratégicos y otros instrumentos y la coordinación con los planes sectoriales o de ámbito regional que afecten a la planificación hidrológica.
- La coordinación de la información sobre los datos y las previsiones hidrológicas y de calidad del agua y, en general, de aquella que permita un mejor conocimiento de los recursos y del dominio público hidráulico.

- La coordinación y seguimiento de los planes y actuaciones que se lleven a cabo en situaciones de sequía.

2.2 Seguridad hídrica: nuevas infraestructuras y modernización de las existentes para aumentar la seguridad hídrica

La realidad hídrica de España y los problemas de gestión, que todavía no se encuentran resueltos, hacen necesario continuar con la inversión en infraestructuras para la generación y distribución de recursos hídricos, constituyendo sistemas más integrados, aumentando las conexiones entre fuentes de suministro de agua y puntos de demanda. Asimismo, debe continuarse el programa para la modernización y mejora operativa de las infraestructuras existentes que coadyuve a la articulación de las actuaciones de gestión de la demanda.

Junto a las obras tradicionales de regulación, que atienden este propósito, hay que destacar aquellas otras medidas que, de manera combinada, están aumentando la disponibilidad de recursos.

Se trataría, de una parte, de medidas destinadas a potenciar el uso eficiente del agua. Eficiencia que ha alcanzado sus cotas más significativas tanto en el ámbito agrario como en el urbano. En la agricultura, principalmente por las políticas de modernización de regadíos; y en el ámbito urbano, por las campañas de concienciación ciudadana, unidas a la adecuación y modernización de los equipos y sistemas de distribución, y a las políticas de precios.

De otra parte, de medidas destinadas a incorporar nuevos recursos al ciclo del agua como la reutilización, la regeneración y la desalación.

Dentro de esta área de actividad, se destacan las siguientes líneas de actuación:

- Infraestructuras para abastecimiento humano, tras analizar y contrastar su necesidad y oportunidad social, económica y ambientalmente.
- Infraestructuras de regulación y conducción de caudales y actuaciones para la gestión racional de los recursos hídricos aumentando las conexiones entre fuentes de suministro de agua y puntos de demanda.
- Obras necesarias para el control, defensa y protección del dominio público hidráulico y obras de corrección hidrológico-forestal cuyo ámbito territorial afecte a más de una Comunidad Autónoma.
- Mejora y modernización de infraestructuras hidráulicas existentes para potenciar la gestión eficiente y el ahorro en el consumo de los recursos.

- Actuaciones para fomentar el ahorro de agua y mejorar la eficiencia en su utilización.
- Infraestructuras y equipamientos para la reutilización de las aguas depuradas.
- Infraestructuras y equipamientos para la producción y distribución de aguas procedentes de la desalación.

2.3 Seguridad hídrica: seguridad, conservación y mantenimiento de las infraestructuras

España es un país particularmente dependiente de sus obras hidráulicas, tanto presas y embalses como las grandes conducciones de agua, pilar fundamental del Sistema Español de Gestión del Agua. Gracias a ellas, se ha pasado de disponer para su uso de un 8% del recurso natural a un 40% actualmente utilizado. De este sistema depende, en buena medida también, la protección frente al riesgo de inundaciones y sequías.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico mantiene un programa de conservación integral de presas y embalses de titularidad estatal, para dar cumplimiento a las obligaciones que tiene el Estado español como titular de estas infraestructuras según el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Asimismo, es necesario atender adecuadamente la conservación de las infraestructuras existentes con el objeto de evitar una pérdida de operatividad de las mismas y un deterioro progresivo del patrimonio existente.

Con este objeto se mantiene una línea de trabajo orientada a la conservación de las infraestructuras hidráulicas y, de manera especial, de las presas, con el fin de mantener y reforzar su operatividad, promover el ahorro en nuevas infraestructuras, proteger el patrimonio existente y el medio ambiente y, relacionado con todo ello, garantizar la seguridad que hoy día la sociedad requiere en todo tipo de infraestructuras y servicios.

Las principales líneas de actuación son las siguientes:

- Conservación y mantenimiento de infraestructuras hidráulicas (presas y grandes conducciones de interés general), que permitan una adecuada funcionalidad y seguridad de las mismas.

- Adaptación al Reglamento de Seguridad de Presas e implantación de planes de emergencia en infraestructuras hidráulicas de titularidad estatal y de concesionarios.
- Aplicación de las Normas Técnicas de Seguridad de Presas, actualmente en fase final de aprobación.
- Controlar la seguridad de las presas y embalses.

2.4 Gestión integrada de recursos hídricos: mejora y modernización de los mecanismos de administración y control del dominio público hidráulico

De acuerdo con el TRLA (artículos 23 y 24), entre las funciones de los Organismos de cuenca y de la Dirección General del Agua, como responsable de su coordinación y dirección estratégica está la administración y control del dominio público hidráulico.

Esta labor de administración y control del dominio público hidráulico se basa en el desarrollo de trabajos de inventarios de captaciones de agua y régimen concesional asociado, Registro de Aguas, control de los usos del agua y de los volúmenes utilizados, delimitación cartográfica de los cauces de dominio público hidráulico, seguimiento de los vertidos de aguas residuales, apoyo al régimen sancionador de la Ley de Aguas, informes sobre el urbanismo de las Comunidades Autónomas y entidades locales, análisis de efectos sobre las masas de agua asociada, etc.

La gestión equilibrada y sostenible de los recursos hídricos pasa indefectiblemente por una gestión eficaz de las aguas subterráneas, para lo que es necesario un correcto conocimiento de las mismas, de su funcionamiento hidrogeológico, de sus reservas y capacidades, lo que permitirá la adopción de las medidas de protección más adecuadas para asegurar la utilización racional de este recurso, de carácter estratégico, tanto para abastecimientos como para mitigar las consecuencias de los episodios de sequía.

Las líneas de actuación correspondientes a esta área de actividad son:

- Intensificación del control de los usos del agua: realización y mantenimiento de inventarios de captaciones de agua y régimen concesional asociado, apoyo a la tramitación de concesiones, modificaciones o caducidades, modernización del Registro de Aguas y Base Central de Datos, control de los usos del agua y de los volúmenes utilizados en un marco de adaptación al cambio climático.

- Inspección y vigilancia del cumplimiento de las autorizaciones de vertidos de aguas residuales y prevención de la contaminación procedente de vertidos, residuos u otras fuentes difusas.
- Desarrollo de proyectos de recuperación ambiental siguiendo los principios de la Estrategia Nacional de restauración de ríos y desarrollo de otras medidas de adaptación al cambio climático en los ecosistemas fluviales.
- Potenciación de la operatividad del régimen sancionador para protección del dominio público hidráulico y cumplimiento de la legislación vigente: refuerzo de los mecanismos de apoyo a la vigilancia y control del dominio público hidráulico.
- Elaboración de estudios para la determinación del régimen económico financiero de la utilización del dominio público hidráulico.
- Estudios técnicos sobre cuantificación de los recursos hídricos, mantenimiento y mejora de las redes de medida de las aguas superficiales y subterráneas, caracterización del dominio público hidráulico, inventarios de obras en cauces.
- Continuación con la labor de delimitación y deslinde del dominio público hidráulico, como importante herramienta para su protección y gestión racional y su integración en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI).
- Mejora del conocimiento global de las aguas subterráneas.

2.5 Gestión adaptativa de riesgos por fenómenos hidrometeorológicos extremos: Actuaciones para mitigar los efectos de las sequías e inundaciones

La gestión del agua en situaciones extremas es uno de los ejes clave sobre el que se ha desarrollado tradicionalmente la política del agua en España. Si en los últimos años la Unión Europea ha publicado una directiva específica para las inundaciones (Directiva 2007/60 de evaluación y gestión del riesgo de inundación), en España la lucha contra los daños provocados por estos eventos catastróficos ha sido un tema habitual en la legislación de aguas junto con la de ordenación del territorio y protección civil. En estos momentos, los efectos del cambio climático están agravando los daños que año tras año producen las inundaciones.

En el marco de esta directiva europea, en España ya se han identificado unos 9.000 km de cauces y 1.000 km de costa con alto riesgo de inundación y actualmente se está trabajando en la implantación de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRIs), aprobados por diversos reales decretos en el año 2016 y que en estos momentos están en revisión de forma coordinada con los planes hidrológicos de cuenca.

Dentro de estos trabajos, destaca el mantenimiento del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, como estrategia de adaptación al cambio climático, en el que se publica a través de la web del departamento la cartografía de dominio público hidráulico y zonas inundables de todas las áreas de riesgo de inundación en nuestro país. Este visor se está utilizando ya tanto para la planificación urbanística como para las labores de protección civil en situaciones de crecidas e inundaciones.

Estos PGRI's tienen como objetivo lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones, basándose en los programas de medidas que cada una de las administraciones debe aplicar en el ámbito de sus competencias para alcanzar el objetivo previsto.

En este marco, se desarrollan diversas medidas de gestión, entre las que destaca la cartografía de zonas inundables y determinación de riesgos de inundación, las obras de conservación y mantenimiento de cauces, la redacción de estudios, proyectos y ejecución de obras de disminución de la peligrosidad en inundaciones, el mantenimiento y mejora de los sistemas de seguimiento de caudales en los ríos, estaciones de aforo, generación de avisos hidrológicos, modelos de predicción de avenidas e inundaciones, estudios de efectos del cambio climático en las inundaciones y otras actuaciones recogidas en estos PGRI's.

Además, ya se dispone de los planes de sequía de las distintas cuencas y se están incorporando fuentes no convencionales como son el agua desalada y reutilizada para evitar la sobreexplotación de ríos y acuíferos.

Las líneas de actuación correspondientes a esta área de actividad son:

- Implantación de las obligaciones de la Directiva Europea de inundaciones (evaluación preliminar del riesgo de inundación, mapas de peligrosidad y riesgo de inundación, PGRI's y medidas asociadas), atendiendo a la legislación vigente, tanto europea como española.
- Mantenimiento y mejora del SNCZI.
- Realización de estudios técnicos (climáticos, hidrológicos, hidrogeológicos, etc.) para posibilitar los trabajos de predicción de estos fenómenos naturales y los efectos del cambio climático.
- Definición y planificación de actuaciones de protección frente a inundaciones, al objeto de paliar sus efectos mediante medidas estructurales y no estructurales,

especialmente atendiendo a medidas naturales de retención del agua, infraestructuras verdes y soluciones basadas en la naturaleza.

- Desarrollo de medidas de conservación y mantenimiento del estado de los cauces y de otras actuaciones de autoprotección y adaptación al riesgo de inundación.
- Construcción de las infraestructuras que se demuestren necesarias para reducir los efectos perniciosos de las sequías e inundaciones tras los estudios de coste beneficio que las avalen.
- Innovación y mejora tecnológica de las herramientas de predicción y seguimiento de avenidas e inundaciones, modernizando los Sistemas Automáticos de Información Hidrológica (SAIH) e integración de las redes de control (Redes ROEA, piezométrica y SAICA) tanto a nivel de instalaciones y comunicaciones, así como en las innovaciones tecnológicas necesarias para mejorar la gestión de la información hidrológica.
- Implantación de los obligados planes de sequía, atendiendo a la legislación vigente, tanto europea como española.

3. OBJETIVOS

De acuerdo con los fines enunciados y las áreas de actividad descritas, los objetivos a conseguir a través del Programa 452A, dentro de las disponibilidades presupuestarias, son los siguientes:

- Desarrollo, seguimiento y revisión de los planes hidrológicos y de los planes especiales de sequía, así como de sus programas de medidas. Establecimiento de bases de datos y sistemas de información al respecto, y trabajos de notificación a las instituciones europeas.
- Incrementar las garantías en el abastecimiento urbano, el regadío y la generación de energía hidroeléctrica, favoreciendo la seguridad hídrica y la adaptación al cambio climático.
- Mejorar la seguridad y mantenimiento de las infraestructuras existentes, en un país dependiente de ellas para tener seguridad hídrica.
- Avanzar en la gestión integrada de recursos hídricos mediante la mejora de los mecanismos de administración y control del dominio público hidráulico.

- Gestión adaptativa de los riesgos por inundaciones y sequías, y contribuir a la adaptación al cambio climático del sector del agua y de los ecosistemas fluviales en su conjunto, disminuyendo los impactos que causan.

4. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los organismos encargados de su ejecución y seguimiento son la Dirección General del Agua, así como los Organismos Autónomos vinculados al ministerio, concretamente las confederaciones hidrográficas.

5. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se incluyen los indicadores de seguimiento únicamente en el ejercicio 2021 y 2022, ya que se ha modificado el sistema de indicadores, y en el ejercicio 2020 no existían en el presupuesto prorrogado.

OBJETIVO					
1. Desarrollo de los Planes Hidrológicos.					
INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado
— Planes hidrológicos de demarcaciones intercomunitarias revisados que se han remitido al ministerio para tramitar su aprobación (nº)			12	12	12
— Planes hidrológicos de demarcaciones intracomunitarias revisados que se han remitido al ministerio para tramitar su aprobación (nº)			6	6	6
— Medidas recogidas en el plan vigente asignadas a la DGA y CCHH iniciadas en el ejercicio (nº)			80	60	100
— Medidas recogidas en el plan vigente asignadas a la DGA y CCHH finalizadas en el ejercicio (nº)			50	25	60
— Medidas recogidas en el plan vigente asignadas a la DGA y CCHH en ejecución en el ejercicio (nº)			250	210	200

OBJETIVO					
2. Seguridad hídrica: mejorar la seguridad y mantenimiento de las infraestructuras existentes.					

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado
— Documentos de seguridad de presas revisados (nº)			250	250	250

OBJETIVO					
3. Gestión integrada de recursos hídricos: mejorar los mecanismos de administración y control del dominio público hidráulico.					

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado
— Aprovechamientos de agua actualizados inscritos en los Registros de Agua (nº)			500	500	500
— Expedientes concesionales y sancionadores en tramitación en la Dirección General del Agua (nº)			100	100	10.000
— Puntos de medida de caudales o niveles de las aguas superficiales disponibles (nº)			1.200	1.200	1.210
— Puntos de medida de niveles de las aguas subterráneas disponibles (nº)			2.600	2.600	2.620
— Obras de restauración ambiental y adaptación al cambio climático iniciadas en el año en curso (nº)			15	3	10

OBJETIVO
4. Gestión adaptativa de riesgos por inundaciones y sequías, y contribución a la adaptación al cambio climático del sector del agua y de los ecosistemas fluviales en su conjunto, disminuyendo los impactos que causan.

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu-puestado	Realizado	Presu-puestado	Ejecución	Presu-puestado
— Longitud de cauces con cartografía de zonas inundables en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (km)			23.000	24.000	25.000
— Longitud de cauce objeto de actuación anual en actuaciones de conservación y mantenimiento (km)			-	800	1.000
— Actuaciones de conservación y mantenimiento de cauces ejecutadas en el año (nº)			1.000	1.100	-